

último, que se hizo público por medio de bando y pregon en lo del propio mes; en su virtud, el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere el artº 77 de la ley Municipal, acuerda por unanimidad imponer al expresado contraventor la multa de diez pesetas que hará efectiva dentro del plazo de diez días, bajo los apercibimientos consiguientes.

Y sin otro asunto de que ocuparse se levantó la sesión, de que certifico.

Martin Altamira



Jaime Prats

Felipe Miró

José Cortas

Pedro Illa

Luis Bover

- Sra Altamira
- " Prats
- " Miró
- " Cortas
- " Illa

En San Lúrico de Carrara a once de Noviembre de mil novecientos once. Reunidos los tres del Ayuntamiento al marqués expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Martín Altamira, dióse principio a la presente sesión ordinaria con lectura del acta que antecede que fué aprobada.

Y no habiendo asunto alguno sobre que deliberar, se levantó acto continuo de que doy fe y certifico Martin Altamira

Jaime Prats



Felipe Miró

José Cortas

Pedro Illa

Luis Bover

En San Lúrico de Carrara a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos once. Reunidos